



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000176

Resolución de Alcaldía

Nº 0288-2011-MDSM/A

San Marcos, 31 de Marzo de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Informe Nº 0234-2011-MDSM/GADUR-SGEPI/JLRG, mediante el cual el Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión e Inversión, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MINI REPRESA EN EL CASERIO DE NINACOCOA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley Nº 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, y la Ley Nº 29626 - Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2011; establecen las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos ejecutivos que permiten operativizar la gestión administrativa y financiera;

Que, mediante Informe Nº 0234-2011-MDSM-GADUR-SGEPI/JLRG, el Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión e Inversión, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, para la aprobación del Expediente Técnico: "CONSTRUCCIÓN DE MINI REPRESA EN EL CASERIO DE NINACOCOA DEL C.P. PICHU SAN PEDRO - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";

Que, del Informe Nº 096-2011-MDSM/GPPR-OPI/LRGR, se advierte que la Oficina de Programación e Inversiones, de conformidad con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública Nº 001-2009-EF, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF, informa que se ha realizado la evaluación al Formato SNIP 15, con resultado de Opinión Favorable, para dicho efecto remite el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, y el Informe de Consistencia Nº 016-2011-MDSM/GPPR/OPI.

Que, el Expediente Técnico del Proyecto, fue elaborado dentro de los márgenes legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley Nº 27293 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública, con el fin de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a

Plaza de Armas S/N San Marcos . Provincia de Huari - Departamento de Ancash



1224
28



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000175

Resolución de Alcaldía

Nº 0288-2011-MDSM/A

la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión; asimismo se advierte que la entidad, de acuerdo a su facultades tiene la capacidad para ejecutar la obra bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un tiempo de ejecución de treinta (30) días calendarios;

Que, del Expediente Técnico: "CONSTRUCCIÓN DE MINI REPRESA EN EL CASERIO DE NINACOA DEL C.P. PICHU SAN PEDRO", se advierte que define el objeto, costo, plazo y condiciones de la obra por ejecutar; y cuenta con: memoria descriptiva, memoria de cálculos, especificaciones técnicas, presupuestos, gastos generales, planilla de metrados, relación de insumos, costo unitarios, y planos;

Que, el Expediente Técnico ha sido revisado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, y suscrito en todas sus páginas por los Ingenieros Jean Cheryl Jara Calero y Antonio Fortunato Calvo Menacho, además tiene la conformidad del Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural;

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902, y demás normas vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico: "CONSTRUCCIÓN DE MINI REPRESA EN EL CASERIO DE NINACOA DEL C.P. PICHU SAN PEDRO - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", por un monto total ascendente en la suma de S/. 48,516.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el mismo que se encuentra expresado en 14 folios, y 01 anillado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribese la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
ALCALDÍA
VºBº
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE